PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 565

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2017 "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA SEDE DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA - CDE" AD REFERENDUM - ID 336.626.

CIUDAD DEL ESTE, 17 de NOVIEMBRE de 2.017.-

VISTO: El dictamen de fecha 13 de noviembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N°42/2017 de fecha 10/11/2017, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las firmas: SVP S.A., con RUC: 80007629-0 y PROTEC MAX S.A. con RUC: 80082564-0.----------

QUE, el dictamen expresa "*...En cuanto a la Verificación de Documentos de Carácter Sustancial de conformidad a lo establecido en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, y conforme se visualiza en el Acta transcripto a este Informe la empresa PROTEC MAX S.A., no presenta POLIZA ORIGINAL COMO PARTE DE SU OFERTA, y en cumplimiento a las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 11.1 inc. b), en virtud al Artículo 60 inc. 1. y 61 inc. 1 Del Decreto 21909/03 y Articulo 26 de la ley 2051/03, la oferta de la firma PROTEC MAX S.A queda* ***ELIMINADA*** *por no cumplir con los DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS, por lo que la misma no será objeto de análisis a partir de este punto. Y, que conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las demás exigencias de la oferta de la firma SVP S.A., la cual cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03.*----------

QUE, el dictamen expresa: "*...En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente evaluado, donde se constata que los mismos no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, *el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) Artículo* ***1°) DISMINUIR****, las cantidades de los meses a contratar a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria"* según cuadro obrante en el Informe. Así mismo menciona en su Artículo ***2°) ADJUDICAR A LA FIRMA SVP S.A., RUC: 80007629-0, los Ítems 1 y 2. Por el monto mensual Gs. 39.770.720 (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos setenta mil setecientos veinte), totalizando la suma de Gs. 755.643.680.- (Guaraníes Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta)*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia.*----------

QUE*, la Nota N.D.A.F N° 772/2017 solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. Cnel. José Antonio Gorostiaga, Jefe del Departamento de Seguridad, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO*, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL,*

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente

BERTHA AVALOS AGÜERO
[illegible]
VI C.J. ALTO PARANÁ

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades de los meses a contratar a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, según el siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Inicial	Cantidad disminuida	Cantidad a Adjudicar
1	Servicio de seguridad y vigilancia DIURNO	MES	22	3	**19**
2	Servicio de seguridad y vigilancia NOCTURNO	MES	22	3	**19**

Artículo 2° ADJUDICAR a la firma **SVP S.A., RUC: 80007629-0, los Ítems 1 y 2. Por el monto total de Gs. 755.643.680.- (Guaraníes Setecientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta)** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de seguridad y vigilancia DIURNO	MES	19	25,154,988	477,944,772
2	Servicio de seguridad y vigilancia NOCTURNO	MES	19	14,615,732	277,698,908
TOTAL ADJUDICADO				**39,770,720**	**755,643,680**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 280 – Otros Servicios en General. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.-

Artículo 4° DESIGNAR, al Lic. Cnel. José Antonio Gorostiaga, Jefe del Departamento de Seguridad, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Tome
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abg. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná